



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**  
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

L.CDO. CÉSAR R. MIRANDA  
SECRETARIO DE JUSTICIA

TEL. (787) 721-7700  
FAX (787) 724-4770

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-06**

**A :** JUNTA DE CONFISCACIONES, ADMINISTRADORA DE LA JUNTA DE CONFISCACIONES Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

**ASUNTO :** CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACARREO, RECIBO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, SUBASTA, RECAUDACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECICLAJE DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR, MAQUINARIA, EQUIPO PESADO Y PIEZAS RECIBIDAS POR LA JUNTA DE CONFISCACIONES

**I. BASE LEGAL**

Esta Orden Administrativa se promulga conforme a la Ley Núm. 205-2004, conocida como "*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*" ("Ley Núm. 205"), según enmendada por el Plan de Reorganización Núm. 5-2011, conocido como "*Plan de Reorganización de Departamento de Justicia de 2011*" ("Plan de Reorganización Núm. 5"). En específico, la presente Orden Administrativa se adopta en virtud del Artículo 3 de la Ley Núm. 205, el cual dispone que el Secretario de Justicia es el Jefe del Departamento de Justicia y como tal, el principal funcionario de ley y orden del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, encargado de promover el cumplimiento y ejecución de la ley, conforme disponen las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de nuestra Constitución. Asimismo, esta Orden Administrativa se aprueba a tenor del Artículo 18(b) de la Ley Núm. 205, el cual faculta al Secretario de Justicia a adoptar reglas y reglamentos que estime necesarios para realizar los actos convenientes y necesarios para implantar los propósitos de la Ley y de las demás responsabilidades que le impone la misma.

De igual forma, esta Orden Administrativa se aprueba a tenor del Artículo 35(c) de la Ley Núm. 205 mediante el cual se faculta al Secretario de Justicia a establecer, mediante reglamento, las

normas, criterios y procedimientos que regirán la compra y suministros de equipo, materiales, artículos y servicios no profesionales.

## II. PROPÓSITO

Actualmente el Departamento de Justicia contrata los servicios de ALS Auctioneers, L.L.C. para el almacenamiento de vehículos u otros bienes que la Junta de Confiscaciones advenga en poder como parte del proceso de confiscaciones que la Junta realiza por virtud de la Ley Núm. 119-2011, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011", 34 LPRA §§ 1724 *et seq.* Dicho contrato tiene fecha de vigencia hasta el próximo 30 de junio de 2015. Ante el inminente vencimiento del contrato, mediante Resolución de 9 de abril de 2015 la Junta de Confiscaciones solicitó al Secretario de Justicia conducir los procedimientos de solicitud de propuestas y la contratación con el proponente agraciado para obtener los servicios de acarreo, recibo, almacenamiento, custodia, mantenimiento, seguridad, subasta, recaudación, disposición y reciclaje de los vehículos de motor, maquinaria, equipo pesado y piezas recibidas por la Junta de Confiscaciones.

El propósito de esta Orden Administrativa es crear el **Comité de Adjudicación del Requerimiento de Propuestas** para la evaluación y adjudicación de las propuestas presentadas como parte del procedimiento de Requerimiento de Propuestas a celebrarse.

## III. COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS DE LA JUNTA DE CONFISCACIONES

Se crea el **Comité de Adjudicación del Requerimiento de Propuestas** ("Comité de Adjudicación"), el cual estará adscrito a la Oficina del Secretario de Justicia y estará constituido hasta tanto la adjudicación del requerimiento de propuestas sea final y firme.

El Comité de Adjudicación tendrá las encomiendas de (i) revisar y autorizar el aviso de solicitudes de propuestas, (ii) preparar las instrucciones y especificaciones para las propuestas, (iii) redactar los formularios para la evaluación de las propuestas, (iv) orientar a los proponentes, (v) evaluar las propuestas presentadas, (vi) adjudicar la propuesta más favorable para el Departamento de Justicia y la Junta de Confiscaciones, sin que se entienda que la más favorable tenga que ser la más económica, (vii) considerar o rechazar solicitudes de reconsideración de la adjudicación final y (viii) cualquier otra encomienda afín al procedimiento de Requerimiento de Propuestas o solicitada por el Secretario de Justicia.

## IV. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará compuesto por cinco (5) funcionarios. Éstos serán: la Fiscal Zaida Díaz Gierbolini en calidad de Administradora de la Junta de Confiscaciones, la Secretaria Asociada, Lcda. Mayra Huelgo, la Fiscal Wilda Nin Pacheco, el Lcdo. Julio Fragoso y el Lcdo. José Alvarado Vázquez,

quien habrá de presidirlo. En cualquier momento el Secretario de Justicia podrá nombrar a otros funcionarios en sustitución de los aquí mencionados.

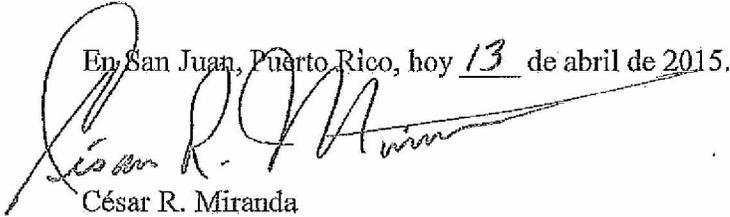
**V. DEROGACIÓN**

La presente Orden Administrativa deroga toda Orden Administrativa, así como cualquier otro memorando, comunicación o directriz cuyas disposiciones estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

**VI. VIGENCIA**

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril de 2015.



César R. Miranda